



///Plata, 2 JUN 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales la Comisión de Reencasillamiento designada por Resolución nº21/88 eleva la Resolución por la cual se aprueba el reencasillamiento del personal no docente del Instituto de Educación Física en las Categorías del Escalafón Decreto nº 2213/87 que se consignan en el Anexo II del Instructivo oportunamente elaborado por esa Comisión y considerando que corresponde refrendar dicha Resolución de manera de dejar registrada la nueva situación de revista de los agentes comprendidos en la misma,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 18/88 de la Comisión de Reencasillamiento, por la cual se aprueba el reencasillamiento del personal no docente del Instituto de Educación Física en las Categorías del Escalafón Decreto nº2213/87 que se consignan en el Anexo agregado, con vigencia desde el 1 de diciembre de 1987 o de las fechas posteriores que correspondieren según la situación particular de cada agente.-

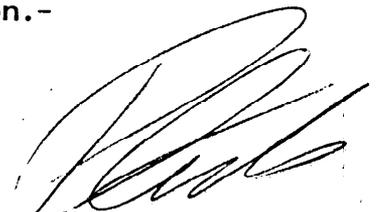
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Instituto de Educación Física para su conocimiento y a fin de que proceda a efectuar las pertinentes notificaciones a los agentes comprendidos en la presente Resolución; cumplido, pase a sus efectos a las Direcciones Generales de Personal y de Programación Presupuestaria y Control de Gestión.-

RESOLUCION Nº

340

D.G.O.
smm


 CRA. MERCEDES B. MOLTENTI
 PROSECRETARIA GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA


 DR. ANGEL LUIS PLASTINO
 PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
 DE LA PLATA


 ING. CARLOS MARCELO RASTELLI
 SECRETARIO GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA